

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circular.

Diputación provincial de León.—
Anuncio.

Caja de Recluta de León.—*Circular.*

Jefatura de Minas.—*Anuncios.*

Administración Municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

En el expediente incoado por el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, en virtud de petición formulada por Doña Aurora y Maadilia Matamoros López, solicitando la concesión de pensión ordinaria como hijas del que fué Secretario de dicho Ayuntamiento D. Victorino Matamoros, por la Dirección General de Administración Local se ha efectuado el prorrateo oportuno según el cual los Ayuntamientos interesados, han de satisfacer las cuotas mensuales de: Corbillos de los Oteros, cinco

pesetas ocho céntimos y Mansilla de las Mulas ciento nueve pesetas cuarenta y nueve céntimos, cuyo importe total de ciento catorce pesetas cincuenta y siete céntimos, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida que se eleva a mil trescientas setenta y cinco pesetas, las cuales habrán de ser satisfechas íntegras y puntualmente por el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, reintegrándose del de Corbillos de los Oteros, en la forma prevenida en el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

León, 21 de Mayo de 1941.

El Gobernador civil interino.

Enrique Iglesias

Diputación provincial de León

ANUNCIO DE SUBASTA

Esta Presidencia, acordó señalar el 5 de Junio próximo y hora de las doce de la mañana, para la celebración de la segunda subasta para las obras de habilitación del Pabellón de Niños del Hospicio de Astorga, bajo el tipo de sesenta y ocho mil novecientas siete pesetas con cincuenta y dos céntimos, que importa el presupuesto, cuyo acto se verificará en el salón de sesiones de la Corporación, y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del Sr. Diputado provincial nombrado al efecto, y el Notario que dará fe

del acto, sirviendo de base para la subasta el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurrirán a esta subasta, se eleva a mil trescientas setenta y ocho pesetas y quince céntimos, equivalentes al dos por ciento del precio tipo y al cuatro por ciento de éste, con las garantías complementarias legales en caso de que la adjudicación se haga con baja que exceda del diez por ciento, la fianza definitiva. El plazo para la ejecución de las obras será de seis meses.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la caja general de Depósitos o en la de la Depositaria de esta Diputación, la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase 6.^a (4,50 pesetas) y timbre provincial de una peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de la Corporación en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio hasta la anterior a la celebración de la subasta, de diez a trece, en la forma que especifica el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante por el Letrado con ejercicio en la localidad.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León, 19 de Mayo de 1941.—El Presidente, Enrique Iglesias.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, que habita en, con cédula personal clase, número, expedida en, con fecha, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar, y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en número del día de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta y conforme en todo con los mismos, se compromete con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornal legal y horas extraordinarias, en cantidad que, en ningún caso, sea menor a los tipos que se abonon en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 211.—90,75 ptas.

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito minero de esta ciudad.

Hago saber: Que por D. Eugenio Díez y Díez, vecino de Bembibre, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 14 del

mes de Abril, a las 11,35 horas, una solicitud de registro para la mina de antracita, llamada *Demasia a Porna*, sita en término de Quintana de Fuseros y Boeza, Ayuntamientos de Igüña y Folgoso de la Ribera.

Que desea adquirir en propiedad el terreno franco que existe entre las minas *Porna* expediente núm. 6.672, *Ramona* número 5.475, *Milagros* número 8.619, *Rufina* número 4.047, *Demasia a Sorpresa* núm. 7.493, *Oceania* núm. 8.119, *Propuesta* número 8.735, *Antoñita* número 9.218, *Pura* número 8.765 y *Consolación* número 8.651, que se concederá con el nombre de *Demasia a Porna*. Sitan todas en término de Quintana Fuseros y Boeza, Ayuntamientos de Igüña y Folgoso de la Ribera, como dueño de la mina *Porna*.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.838.

León, 9 de Mayo de 1941.—Celso Rodríguez.

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de León núm. 59

Para dar cumplimiento al Decreto de 23 de Enero del presente año (D. O. número 29, relativo al alistamiento de los mozos del reemplazo de 1942 y agregados al mismo, darán principio ante esta Junta de Clasificación y Revisión, sita en el Cuartel de la Fábrica Vieja, calle de la Rúa, de esta capital, los juicios de revisión, a las diez treinta horas, de los días que a cada Ayuntamiento se le señala a continuación.

Se encarece que el comisionado que se designe, sea precisamente el Secretario del Ayuntamiento ya que ha de estar bien enterado de todas las incidencias de los distintos mozos, puede contestar a las preguntas que puedan hacersele, trayendo consigo duplicada relación de los individuos que han de presentarse a reconocimiento y de aquellos otros que tienen solicitada prórroga de primera clase, en cada una de cuyas relaciones, anotará los acuerdos, para darlos a conocer a los interesados según previene el párrafo tercero del

artículo 225 del Reglamento de Reclutamiento.

Se recuerda que la documentación de los individuos comprendidos en esta Circular, ha de tener inexcusablemente entrada en esta Junta con diez días de anticipación, por lo menos, al señalado para su comparecencia.

Día 16 de Junio

Villablino
La Pola de Gordón

Día 18

Riaño
Acebedo
Boca de Huérgano
Burón
Cistierna.

Día 21

Crémenes
Maraña
Oseja de Sajambre
Pedrosa del Rey
Posada de Valdeón
Prado de la Guzpeña
Prioro
Puebla de Lillo
Renedo de Valdetuéjar

Día 25

Reyero
Salamón
Sabero
Valderrueda

Día 26

Vegamián
Sahagún
Almanza
Bercianos del Camino
El Burgo Ranero
Calzada del Coto.
Canalejas
Castrotierra
Cea

Día 28

Cebanico
Cubillas de Rueda
Escobar de Campos
Galleguillos de Campos
Gordaliza del Pino
Grajal de Campos
Joara.
Joarilla de las Matas
Saelices del Río
Santa Cristina Valmadrigal
Santa María Monte de Cea

Día 2 de Julio

Valdepolo
Vallecillo
Vega de Almanza (La)
Villamartín de Don Sancho
Villamol
Villamoratiel de las Matas
Villaselán
Villaverde de Arcayos
Villazanzo de Valderaduey

Día 5

Valencia de Don Juan
Algadefe
Ardón.
Cabrerros del Río
Campazas
Campo de Villavidel

Castilfalé
Castrofuerte
Cimanes de la Vega

Día 7

Corbillos de los Oteros
Cubillas de los Oteros
Fresno de la Vega
Fuentes de Carbajal
Gordoncillo
Gusendos de los Oteros
Izagre
Matadeón de los Oteros.
Matanza
Pajares de los Oteros

Día 9

San Millán de los Caballeros
Santas Martas
Toral de los Guzmanes
Valdemora
Valderas
Valdevimbre

Día 12

Valverde Enrique
Villabraz
Villacé
Villademor de la Vega
Villafer
Villamandos
Villamañán
Villanueva de las Manzanas
Villaornate
Villaquejida
La Vecilla

Día 14

Boñar
Robla La

Día 16

Cármenes.
Ercina (La)
Matañana
Rodiezmo

Día 19

Santa Colomba de Curueño
Valdelugeros
Valdepiélagos
Valdeteja
Vegacervera
Vegaquemada
Armunia

Día 21

Carrocera
Cimanes del Tejar
Cuadros
Chozas de Abajo
Garrafe de Torio

Día 23

Gradefes
Mansilla Mayor
Mansilla de las Mulas
Onzonilla

Día 26

Rioseco de Tapia
San Andrés del Rabanedo
Santovenia la Valduncina
Sariegos
Valdefresno

Día 30

Valverde de la Virgen
Vega de Infanzones
Vegas del Condado

Villadangos
Villaquilambre

Día 31

León, primera mitad del cupo.

Día 2 de Agosto

Villasabariego
Villaturiel
Murias de Paredes
Los Barrios de Luna
Cabrillanes

Día 6

Campo de la Lomba
Láncara de Luna
Omañas (Las)
Palacios del Sil
Riello

Día 7

León, segunda mitad de su cupo.

Día 9

San Emiliano
Santa María de Ordás
Soto y Amío
Valdesamario
Vegarienza

Día 11 y 13

Incidencias.

León, 21 de Mayo de 1941.—El Teniente Coronel Presidente, Prudencio G. Sarriá.

Administración municipal

Ayuntamiento de
León

Acordado por el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria del día 14 del actual, la celebración de subasta para contratar la ejecución de las obras de pavimentación de la Plaza de San Marcos, Avenida de José Antonio Primo de Rivera, Plaza de Calvo Sotelo, Avenida del General Sanjurjo, y calles de Lucas de Tuy, Fernando de Castro y Colón, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de las Obras y Servicios a cargo de las entidades municipales, se anuncia al público, con la prevención de que en el plazo de ocho días podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra dicho acuerdo, y la advertencia de que no será admitida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

León, 21 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Diego Mella Alfageme.

Ayuntamiento de
Valdelugeros

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de riqueza rústica y pecuaria, que ha de servir de base para la formación del repartimiento del año 1942, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Valdelugeros, 15 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Teodoro Suárez.

Ayuntamiento de
Cármenes

Confeccionado el apéndice al amillaramiento correspondiente al presente año de 1941, se encuentra expuesto al público, por el plazo reglamentario, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Cármenes, a 13 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Julián Fernández.

Ayuntamiento de
Santa María de Ordás

El día 6 de Junio, a las nueve de la mañana, en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta de los aprovechamientos de hierbas de las rastrojeras, de los terrenos correspondientes a los pueblos del término municipal.

El pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta del Fomento Pecuario.

Santa María de Ordás, 17 de Mayo de 1941.—El Presidente, Severino García.

Núm. 209.—11,25 ptas.

Confeccionado el repartimiento general de utilidades para 1941, por los Ayuntamientos que figuran al pie, se anuncia su exposición al público, en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, en cuyo plazo, y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, y acompañadas de las pruebas para la debida justificación, así como debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas.

San Adrián del Valle
San Millán de los Caballeros
Villacé

Ayuntamiento de
Bembibre

Instruido por este Ayuntamiento expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase a instancia del mozo del reemplazo de 1941, Antonio Alvarez Olano, fundado en la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su padre Ramón Alvarez Alvarez, vecino que fué de Viñales, de este Municipio, a los efectos de lo prevenido en el artículo 293 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica la presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del expresado ausente, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes posible.

Bembibre, 17 de Mayo de 1941.—El Alcalde accidental, (ilegible).

Ayuntamiento de
San Millán de los Caballeros

Formado el repartimiento de ar-

bitrios municipales sobre la ganadería del año actual, se anuncia su exposición al público, por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los contribuyentes, y hacerse las reclamaciones que se crean justas.

Pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

San Millán, 14 de Mayo de 1941.—El Alcalde, M. Clemente.

Aguntamiento de Ardón

Vacante la plaza de Gestor-Recaudador de este Ayuntamiento, se anuncia al público, para su provisión, durante el plazo de quince días.

Las instancias, debidamente reintegradas, se presentarán en el Ayuntamiento, siendo preferidos los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, y excombatientes.

Ardón, 16 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Lucio Alvarez.

Aguntamiento de Villamol

Propuesto por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la habilitación y suplemento de varios créditos, con imputación a los capítulos 4.º, 6.º y 9.º del presupuesto ordinario vigente, cuyo importe de 1.292,16 pesetas, ha de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación a la liquidación del anterior ejercicio, se expone al público el expediente por el plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, con el fin de oír reclamaciones.

Villamol, 17 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Benigno Ruiz.

Administración de justicia

Juzgado municipal de Cistierna

Don Rafael García Ortiz, Juez municipal de la villa de Cistierna.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil, de que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Cistierna, a veintiseis de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. El señor D. Jesús Pariente Díez, Juez municipal, ha visto y oído el precedente juicio verbal civil, seguido entre partes, de la una, como demandante, D. Telesforo Alonso García, mayor de edad, Procurador de los Tribunales y vecino de Riaño, en representación de D. Arsenio Fernández Valladares, como Presidente de la Comunidad de Regantes de Sorriba, Cistierna y Vidanes, y de la otra, como demandada, D.ª Sira Fernández y Fernández, mayor de edad,

soltera y vecina de Sorriba, por deuda de cuatrocientas sesenta y cinco pesetas, incluidos los intereses.

Fallo: Que debo declarar y declaro en rebeldía a la demandada, condenándola al pago de la deuda reclamada y todas las costas originadas en este juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Pariente.—Rubricado.»

Publicación: Leída y publicada la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública, en el día de su fecha, doy fe. Cistierna, veintiseis de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Bernardo Fernández.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, D.ª Sira Fernández y Fernández, se expide el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines procedentes.

Dado en Cistierna, a diez y ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.—Rafael G. Ortiz.—El Secretario, Ricardo Cuesta.

Núm. 212.—21,60 ptas.

Don Rafael García Ortiz, Juez municipal de la villa de Cistierna.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue

«Sentencia.—En la villa de Cistierna, a seis de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. El señor D. Jesús Pariente Díez, Juez municipal, habiendo visto y oído el precedente juicio verbal civil, promovido entre partes, de la una y como demandante, D. Telesforo Alonso García, mayor de edad, Procurador de los Tribunales y vecino de Riaño, en representación de D. Arsenio Fernández Valladares, como Presidente de la Comunidad de Regantes de Sorriba, Cistierna y Vidanes, y de la otra como demandado, D. Mauro Garmilla Rodríguez, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Sorriba, por débito de trescientas setenta y cinco pesetas, incluidos los intereses.

Fallo: Que debo declarar y declaro en rebeldía al demandado D. Mauro Garmilla, Rodríguez, condenándole al pago de la deuda reclamada y las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Pariente.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando Audiencia pública en el día de su fecha doy fe.

Cistierna, a veintiseis de Septiembre de mil novecientos treinta y nue-

ve.—Bernardo Fernández.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Mauro Garmilla Rodríguez, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los fines procedentes

Dado en Cistierna, a diez y ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.—Rafael G. Ortiz.—El Secretario Ricardo Cuesta.

Núm. 213.—21,60 ptas.

Requisitoria

Francisco Alonso Carrera, de 25 años, natural de Ordollo (León), falangista que fué del Batallón General Mola, que residió en Bilbao, encartado en Diligencias Previas número 2262/38, comparecerá en el término de 15 días ante el Teniente Honorario del disuelto Real Cuerpo de Alabarderos, Juez instructor del Juzgado Militar número 2 de los de esta plaza, D. Marcos Maestro Vázquez, al objeto de cumplir veinte días de arresto que le han sido impuesto por el Excmo. Sr. Capitán General de la VI Región Militar, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Palencia, 14 de Mayo de 1941.—El Teniente Juez instructor, Marcos Maestro.

ANUNCIO PARTICULAR

Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.

Habiendo dispuesto esta Compañía la adquisición de 1.000 toneladas de antracita para gasógenos, como mínimo, y de 2.000 como máximo, convoca a concurso entre los productores nacionales a quienes pueda interesar.

Las bases y demás detalles, estarán de manifiesto en las Oficinas de CAMPSA (Torija, núm. 9), Madrid y en las Agencias Comerciales de León, Palencia y Gijón; todos los días laborables, de diez a trece horas, durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará el día 10 de Junio próximo, a las doce de la mañana.

Las proposiciones han de entregarse, bajo recibo, en Secretaría general, «Negociado de recepción de pliegos para concursos» o enviarse por correo certificado, con acuse de recibo, considerándose, en este caso, como fecha de entrega de la recepción en CAMPSA.

Madrid, 21 de Mayo de 1941.—El Director general, J. Arvilla.

Núm. 210.—21,75 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1941